

Proceso Ordinario Laboral Rad: **2019-00056**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021), al Despacho informando que dentro del Proceso Ordinario de **LYNA MARCELA SILVA MILLAN** contra la **UGPP**, el Curador manifestó la imposibilidad de posesionarse en el cargo. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Curador DANIEL RIOS SARMIENTO, allegó memorial en el que informa la imposibilidad de posesionarse como Curador Ad Litem de la demandada por cuanto no ejerce habitualmente la profesión, en la actualidad.

Así las cosas y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción junto con el debido proceso del demandado EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO y atendiendo a los principios de equidad e igualdad para las partes, se designa en calidad de curador ad-litem, a la doctora MARTHA GRANADOS GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía número 41.734.323 y T.P. 341.417 del C.S. de la J., de conformidad con el inciso 7 del artículo 48 del C.GP., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS para que represente los intereses de **EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO**.

Por secretaría líbrese comunicación al correo electrónico martgrab19@gmail.com y téngase como dirección Calle 147 No. 21-75 Torre F, apartamento 703 Bogotá.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

MLJS



Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd41585e56ebe7b37c0e5f70868fc8d077d57d9d25ad63a1ce7bdb31eaf7c7**

Documento generado en 24/01/2023 09:50:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EXP. No. 2023 026

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 24 días del mes de enero del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada a través de apoderado por el señor JAIME ANDRÉS POSADA RESTREPO, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00026. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva al señor JAIME POSADA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.286, para actuar en nombre y representación del accionante, conforme al poder general otorgado mediante escritura pública No. 6079 del 11 de octubre de 2022.

ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por el señor JAIME ANDRÉS POSADA RESTREPO contra el MINISTERIO DEL TRABAJO.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición del señor JAIME ANDRÉS POSADA RESTREPO, al no dar respuesta de fondo a la solicitud enviada el 2 de diciembre de 2022.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co ppinto@mintrabajo.gov.co dtbogota@mintrabajo.gov.co coordinacion@ballesterosabogados.co y director.inividual@ballesterosabogados.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 010

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2a4a874cd4dbcc1ba0e6544a9e98f272bdf838a8968d0541f52ab423a01aba**

Documento generado en 24/01/2023 01:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>